

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

31 de octubre de 2025 a las 13:34

Lugar de celebración

Sala Juntas Ayuntamiento Almuñécar – sesión telemática

Asistentes

PRESIDENTE

D. Rafael Caballero Jiménez, Presidente de la Mesa, asistente de forma presencial.

SECRETARIA

Dña. Andrea Bermejo Jiménez, Secretaria de la Mesa, asistente de forma presencial.

VOCALES

Dña. Anaïs Ruiz Serrano, Secretaria Municipal, asistente de forma presencial.

Dña. Silvia Justo González, Interventora Municipal, asistente de forma telemática.

D. Joaquín Joya Martín, Director del Servicio de Contratación, asistente de forma presencial.

D. Juan Francisco Palma González, Técnico de Gestión Tributaria, asistente de forma presencial.

Dña. María del Mar Pousibert Martos, Asesora Jurídica, asistente de forma presencial.

Dña. Elena Navas Guerrero, Arquitecta Municipal, asistente de forma telemática.

D. Víctor Abarca Blanco, Operador de Sistemas, asistente de forma presencial.

Dña. Susana Muñoz Aguilar, Oficial Mayor, asistente de forma presencial.

D. Alejandro Roldán Fontana, Arquitecto Técnico Municipal, asistente de forma telemática.

Dña. María José Maya Santiago, Vocal del Grupo Municipal Convergencia Andaluza, asistente de forma presencial.

OTROS ASISTENTES

Debido al elevado número de asistentes y con la finalidad de agilizar la sesión, se les da acceso a la sala sin tomar datos adicionales.

Orden del día

1. **Expediente 144/2025 (Gestiona 11992/2025): Plan de reposición y mejora de vías públicas en el Término Municipal de Almuñécar, PLAN DE ASFALTADO 2025.**
- Descifrado y apertura del Sobre A, descifrado y apertura del Sobre C, y propuesta de adjudicación si procede.
2. **Expediente 115/2025 (Gestiona 10131/2025): Servicio de redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, estudio de gestión de residuos, dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud, de las obras del proyecto urbano del Parque de la Neurodivergencia en Almuñécar.** - Descifrado y apertura del Sobre A, descifrado y apertura del Sobre B.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

3. **Expediente 118/2025 (Gestiona 10259/2025):** Contratación de servicios externos para la elaboración de recursos de divulgación de la colección museística de Almuñécar. Subvención de la Diputación de Granada para uso público del Patrimonio Arqueológico de Almuñécar. – Descifrado y apertura del Sobre A, descifrado y apertura del Sobre C, y propuesta de adjudicación si procede.
4. **Expediente 145/2025 (Gest 12097/2025):** Servicio de asesoramiento, defensa activa y pasiva y representación del Ayuntamiento de Almuñécar y demás Entes Instrumentales, en el ámbito Contencioso-Administrativo. - Lectura de Informe técnico de valoración de criterios subjetivos del Sobre B, descifrado y apertura del Sobre C.
5. **Expediente 4/2024 (Gestiona 296/2024):** Suministro, instalación, migración y puesta en marcha de un nuevo servidor IBM Power S1014 para el almacenamiento de aplicativos y bases de datos que utilizan las diferentes áreas del Ayuntamiento de Almuñécar. – Descifrado y apertura del Sobre único y propuesta de adjudicación si procede.

Se Expone

1. **Expediente 144/2025 (Gestiona 11992/2025):** Plan de reposición y mejora de vías públicas en el Término Municipal de Almuñécar, PLAN DE ASFALTADO 2025. - Descifrado y apertura del Sobre A, descifrado y apertura del Sobre C, y propuesta de adjudicación si procede.

Previamente a la constitución de la mesa, el Presidente ordenó la apertura del sobre/archivo electrónico A “Documentación Administrativa”, de lo que se deja constancia conforme a lo previsto en el artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Informándose a los miembros de la mesa de contratación que las ofertas presentadas son las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS,.SL.-ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	B19707892	29-10-2025 09:52	Si	gestion@bitum.es
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A	A41441122	29-10-2025 09:12	Si	estudios.eii.spain@eiffage.com
PROBISA VIAS Y OBRAS SLU	B85826899	29-10-2025 10:12	Si	contratacion.sur@probisa.com
PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.	B19582394	29-10-2025 11:00	Si	rociogarcia@prodesurconstruccion.com

La Mesa da cuenta que, la empresa **PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L., con CIF B19582394** no cumple con la clasificación en cuanto al Grupo G, subgrupo 5, por lo que no justifica la Solvencia Técnica requerida en este procedimiento. Por tanto, La Mesa determina la exclusión de la empresa **PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L., con CIF B19582394**.

A la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS,.SL.-ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.- B19707892 -----**Admitida**
 CIF: EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.- A41441122-----**Admitida**
 CIF: PROBISA VIAS Y OBRAS SLU - B85826899 -----**Admitida**
 CIF: PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.. - B19582394-----**Excluida**

Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico C, de criterios de valoración objetivos, de las licitadoras presentadas y admitidas, siendo las ofertas recibidas las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



ANEXO III
MODELOS DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS CONTRATO DE OBRAS

144/2025 Gestiona 11992/2025

D. Joaquín Francisco Molina Ruipérez, con residencia [REDACTED] actuando en representación de la empresa **EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, SA**, con NIF n.º A-41441122, y correspondiendo al anuncio publicado en el "Perfil del Contratante / Plataforma de Contratación del Estado" del día 02/10/2025 e informado de las condiciones de contratación:

DECLARO

I. Que he quedado enterado del anuncio publicado en las plataformas indicadas de fecha 02/10/2025 que tiene por objeto la contratación por procedimiento abierto simplificado de: "OBRAS PLAN DE REPOSICIÓN Y MEJORAS DE VÍAS PÚBLICAS EN EL T.M. DE ALMUÑÉCAR -2025"

I. Que, igualmente, conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

II. Que la empresa a la que represento reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

1.- Oferta económica, (hasta un máximo de 80 puntos)

Seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos dieciséis euros con ochenta céntimos (655.916,80 €) IVA incluido.

(Indicar oferta desglosando importe e IVA - (En número y letra),

IMPORTE: Quinientos cuarenta y dos mil ochenta euros (542.080,00 €)

IVA: Ciento trece mil ochocientos treinta y seis euros con ochenta céntimos (113.836,80 €)

TOTAL: Seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos dieciséis euros con ochenta céntimos (655.916,80 €).

2.- Incremento de la superficie a asfaltar, hasta 15 puntos: La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función del mayor incremento de superficie a asfaltar.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará 1 punto por cada 200 m2, de incremento en la superficie prevista de asfaltar, en zonas a determinar por el ayuntamiento de Almuñécar, hasta un máximo de 15 puntos. Las fracciones inferiores a 200 m2, se le asignará una puntuación proporcional.

INDICAR incremento de superficie: TRES MIL (3.000,00) METROS CUADRADOS.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

3.- Ampliación de la garantía, hasta 05 puntos: La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Todas las ofertas serán calificadas por orden de mejor a peor, en función del mayor incremento del plazo de garantía establecido sobre el plazo indicado en el presente pliego.
- Si alguna empresa licitadora no presentase mejoras se entenderá que está conforme con el plazo de garantía exigido por la administración contratante y su puntuación en este apartado será de 0 (cero) puntos.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir al mayor plazo de garantía, el máximo de los puntos correspondientes.
- A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula:

$$P_b = Z \times \frac{P_{of}}{P_{fav}}$$

Donde:

- o Pb es la puntuación base para iniciar los cálculos.
- o Z es la puntuación máxima del criterio de ampliación de la garantía (05 puntos).
- o Pof es la oferta realizada por el licitador.
- o Pfav es la mejor oferta realizada por los licitadores.

INDICAR ampliación de garantía: DIEZ (10) Años.

En Granada, a fecha de firma electrónica

 JOAQUÍN
FRANCISCO MOLINA
(R: A41441122)

Firmado digitalmente por 44382324F
JOAQUÍN FRANCISCO MOLINA (R:
A41441122)
DN: cn=44382324F, JOAQUÍN
FRANCISCO MOLINA (R: A41441122),
o=IFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA,
email=medicos.ri.quez@iffage.com
Fecha: 2025.10.29 08:43:25 +0100

Fdo.: D. Joaquín Francisco Molina Ruipérez
IFFAGE INFRAESTRUCTURAS, SA



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**



144/2025 Gestiona 11992/2025

ANEXO Nº III

MODELOS DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS

CONTRATO DE OBRAS

1/ PROCEDIMIENTO ABIERTO.

D. Juan Cobo Romero, con DNI [REDACTED] con residencia en Granada (Granada), [REDACTED]
[REDACTED], actuando en representación de la entidad licitadora
BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS S.L. (CIF núm. B19707892), correspondiendo al
anuncio publicado en el "Perfil del Contratante / Plataforma de Contratación del Estado" del día
27 de octubre e informado de las condiciones de contratación:

D. Andrés de Zayas Fernández de Córdoba Molero, con residencia en Sevilla, [REDACTED]
[REDACTED] actuando nombre propio o en representación
de la empresa **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U** y correspondiendo al anuncio
publicado en el "Perfil del Contratante / Plataforma de Contratación del Estado" del día 27 de
octubre e informado de las condiciones de contratación:

DECLARO

I. Que he quedado enterado del anuncio publicado en las plataformas indicadas de fecha
27 de octubre que tiene por objeto la contratación por procedimiento abierto simplificado
de: **"OBRAS PLAN DE REPOSICIÓN Y MEJORAS DE VÍAS PÚBLICAS EN EL T.M. DE
ALMUÑÉCAR -2025"**

II. Que, igualmente, conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de
Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente
contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III. Que la empresa a la que represento reúne todas y cada una de las condiciones
exigidas para contratar con la Administración y cumple con todos los requisitos y
obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y
funcionamiento.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



1. Oferta económica, (hasta un máximo de 80 puntos).

(Indicar oferta desglosando importe e IVA - (En número y letra),

IMPORTE: QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (511.809,92 €)

IVA (21 %): CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHO CENTIMOS DE EURO (107.480,08 €)

TOTAL: SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (619.290,00 €)

2. Incremento de la superficie a asfaltar, hasta 15 puntos: La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- o Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función del mayor incremento de superficie a asfaltar.
- o Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará 1 punto por cada 200 m², incremento en la superficie prevista de asfaltar, en zonas a determinar por el ayuntamiento de Almuñécar, hasta un máximo de 15 puntos. Las fracciones inferiores a 200 m², se le asignará una puntuación proporcional.

INDICAR incremento de superficie 3.000 m²

3. Ampliación de la garantía, hasta 05 puntos: La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- o Todas las ofertas serán calificadas por orden de mejor a peor, en función del mayor incremento del plazo de garantía establecido sobre el plazo indicado en el presente pliego.
- o Si alguna empresa licitadora no presentase mejoras se entenderá que está conforme con el plazo de garantía exigido por la administración contratante y su puntuación en este apartado será de 0 (cero) puntos.
- o Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir al mayor plazo de garantía, el máximo de los puntos correspondientes.
- o A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula:

$$P_b = Z \times \frac{P_{of}}{P_{fav}}$$



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)



Donde:

- **Pb** es la puntuación base para iniciar los cálculos.
- **Z** es la puntuación máxima del criterio de ampliación de la garantía (05 puntos).
- **Pof** es la oferta realizada por el licitador.
- **Pfav** es la mejor oferta realizada por los licitadores.

INDICAR ampliación de garantía 2 Años (EN TOTAL 3 AÑOS DE GARANTÍA).

En granada a 28 de octubre de 2025.

D. Andrés de Zayas Fernández de Córdoba Molero	D. Juan Cobo Romero
Firmado digitalmente por [REDACTED] ANDRES DE ZAYAS FERNANDEZ (R: A08112716) Fecha: 2025.10.29 09:27:18 +01'00'	Firmado digitalmente por [REDACTED] JUAN COBO (R: B19707892) Fecha: 2025.10.29 09:51:30 +01'00'
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS, S.L.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



ANEXO N° III
144/2025 Gestiona 11992/2025

ANEXO III
PROPOSICIONES ECONÓMICAS
CONTRATO DE OBRAS

1/ PROCEDIMIENTO ABIERTO.

D. FRANCISCO CORRALES GONZALEZ con residencia en [REDACTED] actuando en representación de la empresa **PROBISA VÍAS Y OBRAS SLU** y correspondiendo al anuncio publicado en el "Perfil del Contratante / Plataforma de Contratación del Estado" del día 02-10-2025 e informado de las condiciones de contratación:

DECLARO

I. Que he quedado enterado del anuncio publicado en las plataformas indicadas de fecha 02-10-2025 que tiene por objeto la contratación por procedimiento abierto simplificado de: "OBRAS PLAN DE REPOSICIÓN Y MEJORAS DE VÍAS PÚBLICAS EN EL T.M. DE ALMUÑÉCAR -2025"

II. Que, igualmente, conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III. Que la empresa a la que represento reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

1.- Oferta económica, (hasta un máximo de 80 puntos)
(Indicar oferta desglosando importe e IVA - (En número y letra)

Importe: 587.603,30 € (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS)

IVA: 123.396,70 € (CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS)

TOTAL: 711.000,00 € (SETECIENTOS ONCE MIL EUROS)

2.- Incremento de la superficie a asfaltar, hasta 15 puntos: La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- o Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función del mayor incremento de superficie a asfaltar.
- o Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará 1 punto por cada 200 m², de incremento en la superficie prevista de asfaltar, en zonas a determinar por el ayuntamiento de Almuñécar, hasta un máximo de 15 puntos. Las fracciones inferiores a 200 m², se le asignará una puntuación proporcional.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



Incremento de superficie: 3.000,00 M2

3.- Ampliación de la garantía, hasta 05 puntos: La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- o Todas las ofertas serán calificadas por orden de mejor a peor, en función del mayor incremento del plazo de garantía establecido sobre el plazo indicado en el presente pliego.
- o Si alguna empresa licitadora no presentase mejoras se entenderá que está conforme con el plazo de garantía exigido por la administración contratante y su puntuación en este apartado será de 0 (cero) puntos.
- o Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir al mayor plazo de garantía, el máximo de los puntos correspondientes.
- o A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula:

$$P_b = Z \times \frac{P_{of}}{P_{fav}}$$

Donde:

- o P_b es la puntuación base para iniciar los cálculos.
- o Z es la puntuación máxima del criterio de ampliación de la garantía (05 puntos).
- o P_{of} es la oferta realizada por el licitador.
- o P_{fav} es la mejor oferta realizada por los licitadores.

Ampliación de garantía: 5 Años.

En Antequera a la fecha de la firma electrónica
Firmado digitalmente por
[Redacted] FRANCISCO
FRANCISCO CORRALES CORRALES (R: B85826899)
(R: B85826899) Fecha: 2025.10.29 10:02:01
+01'00'
Fdo: D. FRANCISCO CORRALES GONZALEZ

A continuación, se procede a la lectura del Informe técnico de valoración de ofertas emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, que se transcribe literalmente:



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)



2. Ampliación de la garantía, hasta 05 puntos: La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Todas las ofertas serán calificadas por orden de mejor a peor, en función del mayor incremento del plazo de garantía establecido sobre el plazo indicado en el presente pliego.
- Si alguna empresa licitadora no presentase mejoras se entenderá que está de conforme con el plazo de garantía exigido por la administración contratante y su puntuación en este apartado será de 0 (cero) puntos.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir al mayor plazo de garantía, el máximo de los puntos correspondientes.
- A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula:

$$P_b = Z \times \frac{P_{of}}{P_{fav}}$$

Dónde:

P_b es la puntuación base para iniciar los cálculos.
 Z es la puntuación máxima del criterio económico.
 P_{of} es el porcentaje a valorar.
 P_{fav} es el porcentaje más favorable presentado.

AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA		
Empresa	PLAZO AMPLIACIÓN	VALORACIÓN MÁXIMA 05 PUNTOS
BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS, S.L. - ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	2,00	1,00
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	10,00	5,00
PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	5,00	2,50

3. Incremento de la superficie a asfaltar, hasta 15 puntos: La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Todas las ofertas serán calificadas por orden de mejor a peor, en función del mayor incremento de superficie a asfaltar.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará 1 punto por cada 200 m², de incremento en la superficie prevista de asfaltar, en zonas a determinar por el ayuntamiento de Almuñécar, hasta un máximo de 15 puntos. Las fracciones inferiores a 200 m², se le asignará una puntuación proporcional.

SUPERFICIE EXTRA DE PAVIMENTACIÓN		
Empresa	SUPERFICIE	VALORACIÓN MÁXIMA 15 PUNTOS
BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS, S.L. - ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	3000,00	15,00
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	3000,00	15,00
PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	3000,00	15,00

Cód. Validación: D789N0G1N5B3M4Q0V4P84600
 Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



- RESUMEN DE LAS PUNTUACIONES DE LOS DIFERENTES CRITERIOS OBTENIDAS POR LAS DIFERENTES EMPRESAS:

RESUMEN DE PUNTUACIÓN GLOBAL S/100 PUNTOS DE LOS DIFERENTES CRITERIOS DEL PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE REPOSICIÓN Y MEJORAS DE VÍAS PÚBLICAS EN EL T.M. DE ALMUÑÉCAR - 2025"				
EMPRESA	OFERTAS ECONÓMICAS	AMPLIACIÓN GARANTÍA	SUPERFICIE EXTRA	TOTAL PUNTUACIÓN S/ 100 PUNTOS
BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS, S.L. - ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	80,00	1,00	15,00	96,00
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	75,53	5,00	15,00	95,53
PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	69,68	2,50	15,00	87,18

- RESUMEN DE LAS PUNTUACIONES GENERALES OBTENIDAS POR LAS DIFERENTES EMPRESAS ORDENADAS DE MAYOR A MENOR PUNTUACIÓN:

RESUMEN DE PUNTUACIÓN GLOBAL S/100 PUNTOS ORDENADOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE REPOSICIÓN Y MEJORAS DE VÍAS PÚBLICAS EN EL T.M. DE ALMUÑÉCAR - 2025"		
ORDEN	EMPRESA	TOTAL PUNTUACIÓN S/ 100 PUNTOS
1º	BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS, S.L. - ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	96,00
2º	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	95,53
3º	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	87,18

Por tanto, a la vista de lo anterior, y a juicio del Técnico que suscribe, se propone la adjudicación del Concurso de "PROPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE REPOSICIÓN Y MEJORAS DE VÍAS PÚBLICAS EN EL T.M. DE ALMUÑÉCAR - 2025", Expediente contratación: 144/2025 – Expediente gestión: 11992/2025", Expediente contratación: 144/2025 – Expediente gestión: 11992/2025, a la empresa **BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS, S.L. – ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURASIALES**, conforme a la oferta presentada con una baja porcentual de -18'12 %, lo que supone un importe de la oferta IVA incluido para los cuatro años de 736.955'10 €, un plazo de garantía total de 2 años, y una ampliación de la superficie de vial a reponer de 3.000'00 m².

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL
Fdo. Alejandro Roldán Fontana
(Firma y fecha Electrónica al dorso)

Cód. Validación: D76RNDQUN3ETPAG04P9400X
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

A la vista de las ofertas presentadas, e Informe Técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, la Mesa propone la siguiente lista de valoración:

Orden 1: BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS,.SL.-ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.- B19707892 - Propuesto para la adjudicación.

Total criterios CJV: 00,00

Total criterios CAF: 96,00

Total puntuación: 96,00

Orden 2: EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.- A41441122

Total criterios CJV: 00,00

Total criterios CAF: 95,53

Total puntuación: 95,53

Orden 3: PROBISA VIAS Y OBRAS SLU - B85826899

Total criterios CJV: 00,00

Total criterios CAF: 87,18

Total puntuación: 87,18

Por lo que, a la vista de la valoración emitida, la Mesa con los votos a favor de sus miembros acuerda proponer al Órgano de Contratación, previa presentación de la documentación prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, así como el depósito de la Garantía Definitiva, la adjudicación del contrato de Plan de reposición y mejora de vías públicas en el Término Municipal de Almuñécar, PLAN DE ASFALTADO 2025, Expediente 144/2025 (GEST 11992/2025), a la UTE en constitución BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS,.SL.-ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., con CIF B19707892, al ser la mejor oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones establecidas en los Pliegos conforme a las siguientes especificadas:



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)

1. Oferta económica, (hasta un máximo de 80 puntos).

(Indicar oferta desglosando importe e IVA - (En número y letra),

IMPORTE: QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (511.809,92 €)

IVA (21 %): CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHO CENTIMOS DE EURO (107.480,08 €)

TOTAL: SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (619.290,00 €)

2. Incremento de la superficie a asfaltar, hasta 15 puntos: La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función del mayor incremento de superficie a asfaltar.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará 1 punto por cada 200 m2, incremento en la superficie prevista de asfaltar, en zonas a determinar por el ayuntamiento de Almuñécar, hasta un máximo de 15 puntos. Las fracciones inferiores a 200 m2, se le asignará una puntuación proporcional.

INDICAR incremento de superficie 3.000 m²

3. Ampliación de la garantía, hasta 05 puntos: La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Todas las ofertas serán calificadas por orden de mejor a peor, en función del mayor incremento del plazo de garantía establecido sobre el plazo indicado en el presente pliego.
- Si alguna empresa licitadora no presentase mejoras se entenderá que está conforme con el plazo de garantía exigido por la administración contratante y su puntuación en este apartado será de 0 (cero) puntos.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir al mayor plazo de garantía, el máximo de los puntos correspondientes.
- A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula:

$$P_b = Z \times \frac{P_{of}}{P_{fav}}$$

Donde:

- Pb es la puntuación base para iniciar los cálculos.
- Z es la puntuación máxima del criterio de ampliación de la garantía (05 puntos).
- Pof es la oferta realizada por el licitador.
- Pfav es la mejor oferta realizada por los licitadores.

INDICAR ampliación de garantía 2 Años (EN TOTAL 3 AÑOS DE GARANTÍA).



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

2. **Expediente 115/2025 (Gestiona 10131/2025): Servicio de redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, estudio de gestión de residuos, dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud, de las obras del proyecto urbano del Parque de la Neurodivergencia en Almuñécar.** - Descifrado y apertura del Sobre A, descifrado y apertura del Sobre B.

Previamente a la constitución de la mesa, el Presidente ordenó la apertura del sobre/archivo electrónico A “Documentación Administrativa”, de lo que se deja constancia conforme a lo previsto en el artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Informándose a los miembros de la mesa de contratación que las ofertas presentadas son las siguientes:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
ALBERCA PROYECTOS SL	B04285334	30-10-2025 15:38	Si	info@albercaproyectos.es
FRANCISCO JAVIER NAVARRO SUAREZ	24293048B	30-10-2025 20:34	Si	paconavarro@arquetipo.es
labBIM Arquitectos SLP	B90198516	31-10-2025 09:29	Si	labbim@labbim.com

A la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: ALBERCA PROYECTOS SL. - B04285334 -----**Admitida**

CIF: FRANCISCO JAVIER NAVARRO SUAREZ - 24293048B -----**Admitida**

CIF: labBIM Arquitectos SLP - B90198516 -----**Admitida**

Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico B, de criterios de valoración subjetivos de las empresas licitadoras admitidas, y se da traslado de la misma a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración. Se procederá a la lectura del Informe de valoración de criterios subjetivos en la próxima Mesa de Contratación que se celebre para la adjudicación de este contrato.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

3. **Expediente 118/2025 (Gestiona 10259/2025): Contratación de servicios externos para la elaboración de recursos de divulgación de la colección museística de Almuñécar. Subvención de la Diputación de Granada para uso público del Patrimonio Arqueológico de Almuñécar.** – Descifrado y apertura del Sobre A, descifrado y apertura del Sobre C, y propuesta de adjudicación si procede.

Previamente a la constitución de la mesa, el Presidente ordenó la apertura del sobre/archivo electrónico A “Documentación Administrativa”, de lo que se deja constancia conforme a lo previsto en el artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Informándose a los miembros de la mesa de contratación que la oferta presentada, en tiempo y forma, es la siguiente:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
ARQUEMUS MEDIEVALIA S.L.	B18797621	25-10-2025 20:41	Si	arquemus@gmail.com

A la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: ARQUEMUS MEDIEVALIA S.L. - B18797621 -----**Admitida**

Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico C, de criterios de valoración objetivos, de la licitadora presentada y admitida, siendo la oferta recibida la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

ANEXO N.º III

118/2025 Gestiona 10259/2025

ANEXO III

MODELOS DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS
CONTRATO DE SERVICIOS

1/ PROCEDIMIENTO ABIERTO.

D^{ña}. **Paula Sánchez Gómez** con residencia en [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED], actuando en representación de la empresa **ARQUEMUS MEDIEVALIA S. L(B18797621)**, y correspondiendo al anuncio publicado en la "Plataforma Estatal de Contratación" del día 9 de octubre de 2025 (9/10/2025) e informado de las condiciones de contratación:

DECLARO

I. Que he quedado enterado del anuncio publicado en el perfil del contratante / Plataforma de Contratación del Estado de fecha 9 de octubre de 2025 (9/10/2025) que tiene por objeto la contratación por procedimiento abierto de:
"SERVICIOS EXTERNOS PARA ELABORAR RECURSOS DE DIVULGACIÓN DE LA COLECCIÓN MUSEÍSTICA DE ALMUÑÉCAR".

I. Que, igualmente, conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

II. Que la empresa a la que represento reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

A) OFERTA ECONÓMICA (sobre el PBL). (en número y letra):

IMPORTE (SIN INCLUIR IVA): quince mil ochocientos euros (15.800 €)

IVA: tres mil trescientos dieciocho euros (3.318 €)

IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO): diecinueve mil ciento dieciocho euros (19.118 €)

(en caso de controversia entre el importe en número y en letra, prevalecerá el último)



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

B) MÉRITOS PROFESIONALES:

El equipo profesional principal de ARQUEMUS MEDIEVALIA S. L. está formado por las siguientes personas (indicadas de acuerdo al orden del PPT y PCAD):

1. Manuel Pérez Asensio	Historiador y arqueólogo
2. Paula Sánchez Gómez	Especialista en Interpretación del Patrimonio (IP)
3. Carlos G. Martín Alonso	Especialista en diseño gráfico en patrimonio cultural

1.- Experiencia profesional relacionada con el patrimonio arqueológico de Almuñécar, en Bienes de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Almuñécar, demostrable con ejecución de proyectos de Intervención Arqueológica Autorizados por la Delegación Territorial de Cultura de Granada.

Valoración de 10 puntos por cada Proyecto ejecutado en los últimos 3 años, hasta un máximo de 30 puntos.

INDICAR NÚMERO DE PROYECTOS: 2

MANUEL PÉREZ ASENSIO (ARQUEMUS MEDIEVALIA S. L.)		
N.º PROYECTO	FECHAS	ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA
1	Septiembre - octubre 2025	Arqueólogo-director "I.A.P. durante la ejecución de la actuación de urgencia en la muralla este del castillo de San Miguel (Almuñécar, Granada)" Contratista: Rehabitec Promotor: AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
2	Junio - julio 2024	Arqueólogo-director "I.A.P. para las obras de consolidación y estabilización prioritaria de los sectores 2 y 3 del tramo de muralla de la Alfarería de Almuñécar" Contratista: Bados Navarro S. L. Promotor: AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

2.- Experiencia profesional relacionada con la difusión del patrimonio arqueológico de Almuñécar, demostrables con participación en visitas culturales; charlas; publicaciones; jornadas; talleres de arqueología y similares.

Valoración de 15 puntos por cada actividad realizada en los últimos 3 años, hasta un máximo de 45 puntos.

INDICAR NÚMERO TOTAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS: 5

MANUEL PÉREZ ASENSIO (ARQUEMUS MEDIEVALIA S. L.)		
N.º PROYECTO	FECHAS	ACTUACIÓN DE DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO SEXITANO
1	29 de noviembre 2024	Artículo "Hallazgo de una puerta Taifa escondida en El Majuelo" en el periódico <i>Costa Digital</i> (junto a Elena Navas Guerrero) https://costadigital.es/sorprendente-hallazgo-de-una-puerta-taifa-escondida-en-el-majuelo/



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)

2	15 de noviembre 2024	Visita cultural "La muralla de la Alfarería" en las <i>XI Jornadas de Arqueología de Almuñécar</i> AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
3	13 de noviembre 2024	Charla "Intervención arqueológica en la Alfarería y las murallas de Almuñécar" en las <i>XI Jornadas de Arqueología de Almuñécar</i> AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
PAULA SANCHEZ GÓMEZ (ARQUEMUS MEDIEVALIA S. L.)		
N.º PROYECTO	FECHAS	ACTUACIÓN DE DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO SEXITANO
-	2025 POR EJECUTAR	Participación en la organización y ejecución de los futuros Talleres de Arqueología para todos los públicos (Primer y Segundo Turno) de las <i>XII Jornadas de Arqueología de Almuñécar</i> (12 al 14 de noviembre) AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
-	Noviembre 2024	Participación en la organización de los talleres de arqueología para el público general y centros educativos de las <i>XI Jornadas de Arqueología de Almuñécar</i> (13 al 15 de noviembre). <u>Fueron CANCELADOS</u> AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
4	Noviembre 2023	Participación en la organización y ejecución de los Talleres de Arqueología para todos los públicos de las <i>X Jornadas de Arqueología de Almuñécar</i> (15 al 17 de noviembre) AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
5	Noviembre 2022	Participación en la organización y ejecución de los Talleres de Arqueología para todos los públicos de las <i>IX Jornadas de Arqueología de Almuñécar</i> (9 al 11 de noviembre)
-	2022	Publicación: Elena Navas Guerrero; María Isabel Mancilla Cabello; Paula Sánchez Gómez; David García González; Julio M. Román Punzón; Rosa María Maroto Benavides; Carmen María Román Muñoz y Antonio L. Bonilla Martos. "Arqueologando: aprender arqueología jugando". En: <i>Congreso Nacional de Arqueología Profesional</i> (2021). Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Aragón Consejo General de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, 2022
-	2016	Conferencia: <i>Una visita por los centros históricos de Almuñécar y Salobreña: patrimonio en clave de género</i> , junto a María Isabel Mancilla Cabello, en las <i>III Jornadas de Arqueología E Historia de la Costa Tropical</i> (8 al 10 de noviembre) AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
-	2012	Publicación didáctica: Paula Sánchez Gómez. "Las mujeres hispanorromanas en la costa granadina". En: ROBLES VIZCAÍNO, Socorro y BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. (eds.). <i>Las mujeres en la Historia: itinerarios por la provincia de Granada</i> . Granada: Universidad, 2012, pp. 45-95.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

3.- Experiencia profesional relacionada con la colección museística de Almuñécar y sus espacios expositivos, demostrables con certificados de buena ejecución de proyectos relacionados con el objeto del contrato.

Valoración de 15 puntos por cada Proyecto ejecutado en los últimos 3 años, hasta un máximo de 30 puntos.

INDICAR NÚMERO DE PROYECTOS REALIZADOS: 3

PAULA SANCHEZ GÓMEZ (ARQUEMUS MEDIEVALIA S. L.)		
	FECHAS	ACTUACIÓN RELACIONADA CON LA COLECCIÓN MUSEÍSTICA SEXITANA
1	2023-2025	Coordinación del <i>Servicio para la redacción de proyecto conceptual de Museo que se vinculará al Plan Museológico de Almuñécar</i> Expediente: 3523/2023 AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
2	Marzo 2024	Colaboración en la ampliación del catálogo fotográfico en 70 nuevas piezas y corrección de errores fotográficos Expediente: 4326/2023 AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
3	2022-2023	Coordinación de la <i>Redacción de los programas de colecciones, investigación y exposición y asesoramiento para la ejecución del Plan Museológico de Almuñécar</i> Expte.: 98/2022 AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Nota. - La empresa propuesta como adjudicataria deberá aportar, a requerimiento de la administración, justificación de todas las actividades y proyectos ejecutados en los últimos tres años que hayan sido objeto de valoración. Su no aportación supondrá la retirada de la oferta y una penalización del 3 % del precio de adjudicación.

En Granada, a 25 de octubre de 2025



Firmado digitalmente
por [REDACTED]
PAULA SANCHEZ (R:
B18797621)
Fecha: 2025.10.25
20:28:27 +02'00'

Firma. Paula Sánchez Gómez

A continuación, se procede a la lectura del Informe técnico de valoración de ofertas emitido por la Arqueóloga Municipal, que se transcribe literalmente:



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



Ayuntamiento
de Almuñécar

CONCEJALÍA DE CULTURA
ARQUEOLOGÍA

Elleo Naveo Guerrero (1 de 1)
Ayuntamiento de Almuñécar (0311/2025)
H0371 Ciudad de Almuñécar Ayuntamiento

Expediente: 118/2025 Gestiona 10259/2025

Asunto: Informe valoración Licitación del contrato denominado: "Servicios externos para elaborar recursos de divulgación de la colección museística de Almuñécar"

**INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS Y
PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

Objeto del contrato: Contratación de servicios externos para la ejecución del proyecto: "Difundir y Educar en Patrimonio desde la Interpretación y la Participación Ciudadana" (subvención Diputación de Granada para uso público del Patrimonio Arqueológico de Almuñécar).

Breve descripción: Contratar un equipo multidisciplinar con perfiles técnicos en Arqueología e Historia; Interpretación del Patrimonio y Didáctica de la Historia y Arqueología para creación de contenidos que sigan la perspectiva teórica de la Interpretación del Patrimonio y la participación ciudadana. La ejecución del proyecto requiere: redacción de textos, tres carteles y dos catálogos digitales; elaboración de 10 ilustraciones didácticas; con diseño gráfico y maquetación de los dos catálogos y tres carteles.

Valoración de criterios objetivos: En la licitación relativa a la contratación de servicios externos se ha presentado una única empresa, con razón social: ARQUEMUS MEDIEVALIA S.L. Número de identificación: B18797621, siendo D^a. Paula Sánchez Gómez con DNI n. ° 74658449N la representante de la empresa.

La valoración de los criterios objetivos se ha llevado a cabo tras un minucioso estudio de las características expuestas por la empresa licitadora, que ha demostrado su nivel de formación, especialización, experiencia profesional y conocimiento del



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



**Ayuntamiento
de Almuñécar**

**CONCEJALÍA DE CULTURA
ARQUEOLOGÍA**

Patrimonio Histórico de Almuñécar, cumpliéndose las prescripciones establecidas en el pliego técnico de : Oferta económica; méritos profesionales y experiencia profesional relacionada con el patrimonio arqueológico de Almuñécar, en Bienes de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Almuñécar.

Se comprueba que hay solvencia profesional al tratarse de un equipo multidisciplinar con especialización en Interpretación del Patrimonio Histórico:

Equipo profesional ARQUEMUS MEDIEVALIA S. L.		
1.	Manuel Pérez Asensio	Historiador y arqueólogo
2.	Paula Sánchez Gómez	Especialista en Interpretación del Patrimonio (IP)
3.	Carlos G. Martín Alonso	Especialista en diseño gráfico en patrimonio cultural

Puntuación otorgada: La puntuación otorgada se corresponde con los apartados recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), con indicación de desglose por apartados:

OFERTA ECONÓMICA
IMPORTE (sin incluir IVA): Quince mil ochocientos euros (15.800 €)
IVA: Tres mil trescientos dieciocho euros (3.318 €)
IMPORTE TOTAL (IVA incluido): Diecinueve mil ciento dieciocho euros (19.118 €)



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



**Ayuntamiento
de Almuñécar**

**CONCEJALÍA DE CULTURA
ARQUEOLOGÍA**

Siendo el valor estimado del contrato 15.865,52€ y el importe total con impuestos de 19.831,9€, se produce una oferta beneficiosa para el Ayuntamiento de Almuñécar, al contemplar una reducción de 713,90€.

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE ALMUÑÉCAR, EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE ALMUÑÉCAR		
Manuel Pérez Asensio (ARQUEMUS MEDIEVALIA S. L.)		
N.º1 PROYECTO	Septiembre- octubre 2025	Arqueólogo-director: "I.A.P. actuación de urgencia en la muralla este del castillo de San Miguel (Almuñécar, Granada)"
N.º2 PROYECTO	Junio - julio 2024	Arqueólogo-director "I.A.P. obras de consolidación y estabilización del tramo de muralla de la Alfarería de Almuñécar"

El número de proyectos realizados es de 2, con una valoración de 10 puntos por cada Proyecto ejecutado en los últimos 3 años.

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE ALMUÑÉCAR		
Manuel Pérez Asensio (ARQUEMUS MEDIEVALIA S. L.)		
N.º1 PROYECTO	29 de noviembre 2024	Artículo "Hallazgo de una puerta Taifa escondida en El Majuelo"
N.º2 PROYECTO	15 de noviembre 2024	Visita cultural "La muralla de la Alfarería" en las <i>XI Jornadas de Arqueología de Almuñécar</i>
N.º3 PROYECTO	13 de noviembre 2024	Charla "Intervención arqueológica en la Alfarería y las murallas de Almuñécar" en las <i>XI Jornadas de Arqueología de Almuñécar</i>

Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Almuñécar
Casa de la Cultura. C/ Puerta de Granada 19, 18690, Almuñécar (Granada)
Tfno.958615800 enavas@almunecar.es



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)



Ayuntamiento
de Almuñécar

CONCEJALÍA DE CULTURA
ARQUEOLOGÍA

Paula Sánchez Gómez (ARQUEMUS MEDIEVALIA S. L.)		
N.º4 PROYECTO	12-14 de noviembre 2025 por ejecutar	Talleres de Arqueología: <i>XII Jornadas de Arqueología de Almuñécar</i>
N.º5 PROYECTO	13-15 de noviembre 2024	Talleres de Arqueología: <i>XI Jornadas de Arqueología de Almuñécar</i>
N.º6 PROYECTO	15-17 de noviembre 2023	Talleres de Arqueología: <i>X Jornadas de Arqueología de Almuñécar</i>
N.º7 PROYECTO	9-11 de noviembre 2022	Talleres de Arqueología: <i>IX Jornadas de Arqueología de Almuñécar</i>
N.º8 PROYECTO	2022	Publicación: "Arqueologando: aprender arqueología jugando". En: <i>Congreso Nacional de Arqueología Profesional</i> (2021). Consejo General de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.

El número de proyectos realizados es de 8, con una valoración de 15 puntos por cada Proyecto ejecutado en los últimos 3 años.

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA COLECCIÓN MUSEÍSTICA DE ALMUÑECAR Y SUS ESPACIOS EXPOSITIVOS		
Paula Sanchez Gómez (ARQUEMUS MEDIEVALIA S. L.)		
N.º1 PROYECTO	2023-2025	<i>Redacción de proyecto conceptual de Museo que se vinculará al Plan Museológico de Almuñécar</i>
N.º2 PROYECTO	Marzo 2024	<i>Ampliación del catálogo fotográfico en 70 nuevas piezas y corrección de errores fotográficos</i>
N.º3 PROYECTO	2022-2023	<i>Redacción de los programas de colecciones, investigación y exposición y asesoramiento para la ejecución del Plan Museológico de Almuñécar</i>



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



**Ayuntamiento
de Almuñécar**

**CONCEJALÍA DE CULTURA
ARQUEOLOGÍA**

El número de proyectos realizados es de 3, con una valoración de 15 puntos por cada Proyecto ejecutado en los últimos 3 años.

PUNTUACIÓN OBTENIDA EN CADA APARTADO DE VALORACIÓN	
OFERTA ECONOMICA	10 puntos
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE ALMUÑÉCAR	20 puntos
DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO SEXITANO	45 puntos
COLECCIÓN MUSEÍSTICA DE ALMUÑÉCAR	30 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL	105 puntos

Adjudicación del contrato: En vista de las puntuaciones alcanzadas por la empresa, con un total de 105 puntos; se propone para la adjudicación del contrato a la empresa ARQUEMUS MEDIEVALIA S. L., por reunir las condiciones fijadas en el PPT y ser la mejor oferta presentada y admitida.

Lo que firmo para su mejor proceder.

Elena Navas Guerrero
Arqueóloga



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

A la vista de la oferta presentada, e Informe Técnico emitido por la Arqueóloga Municipal, la Mesa propone la siguiente lista de valoración:

Orden 1: ARQUEMUS MEDIEVALIA S.L. - B18797621 - Propuesto para la adjudicación.

Total criterios CJV: 00,00

Total criterios CAF: 105,00

Total puntuación: 105,00

Por lo que, a la vista de la valoración emitida, la Mesa con los votos a favor de sus miembros acuerda proponer al Órgano de Contratación, previa presentación de la documentación prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, la adjudicación de la Contratación de servicios externos para la elaboración de recursos de divulgación de la colección museística de Almuñécar. Subvención de la Diputación de Granada para uso público del Patrimonio Arqueológico de Almuñécar, Expediente 118/2025 (GEST 10259/2025), a ARQUEMUS MEDIEVALIA S.L., con CIF B18797621, al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones establecidas en los Pliegos conforme a las siguientes especificadas:

A) OFERTA ECONÓMICA (sobre el PBL). (en número y letra):

IMPORTE (SIN INCLUIR IVA): quince mil ochocientos euros (15.800 €)

IVA: tres mil trescientos dieciocho euros (3.318 €)

IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO): diecinueve mil ciento dieciocho euros (19.118 €)

- 4. Expediente 145/2025 (Gest 12097/2025): Servicio de asesoramiento, defensa activa y pasiva y representación del Ayuntamiento de Almuñécar y demás Entes Instrumentales, en el ámbito Contencioso-Administrativo. - Lectura de Informe técnico de valoración de criterios subjetivos del Sobre B, descifrado y apertura del Sobre C.**

Se procede a la lectura del Informe Técnico de valoración de las Memorias de desarrollo y cumplimiento del servicio objeto de la licitación, emitido por la Oficial Mayor del Ayuntamiento de Almuñécar, el cual se transcribe a continuación:



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



Expte.: 12097/2025

INFORME QUE EMITE LA OFICIAL MAYOR SOBRE VALORACIÓN DE LA MEMORIA DE DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, DEL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, DEFENSA ACTIVA Y PASIVA Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR Y DEMÁS ENTES INSTRUMENTALES, EN EL ÁMBITO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (ABOGADO Y PROCURADOR SI FUESE NECESARIO).

Por parte de GAONA ABOGACIA Y CONSULTORIA S.L.P se ha presentado declaración de confidencialidad indicando que la documentación integrante del sobre B tiene carácter confidencial, por lo que habrá que estar a lo previsto en el artículo 133 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público¹ para las memorias de prestación del servicio. Por ello, este informe, se ha extractado y es para uso exclusivo de los miembros de la mesa de contratación y órgano de contratación, debiendo limitarse la publicidad, en su caso, a las valoraciones resumidas que se incluyen al final del informe.

Para el caso de que algún licitador desee tener acceso al expediente completo se estará a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno., así como cualquier otra disposición aplicable al caso.

¹ Artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Confidencialidad

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la presente Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución de la obra, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)



El pliego de cláusulas administrativas establece como criterios de valoración subjetivos la memoria de desarrollo y cumplimiento del servicio, con el siguiente tenor:

"PLAN DE TRABAJO/MEMORIA: (Hasta 20 puntos)

Referido a la forma de organización del trabajo. Su contenido tendrá carácter vinculante para el contratista

Debe analizarse el asesoramiento mediante informes jurídicos y propuestas en la tramitación e instrucción de expedientes administrativos, las actuaciones judiciales y los servicios vinculados a la defensa en juicio.

Para valorar la forma de organización del trabajo, se tendrá en cuenta:

- Los tiempos de respuesta indicando plazo en días hábiles de todos los servicios recogidos en el pliego.

- Aquellos servicios que ofrezca el despacho fuera de los recogidos en el pliego y que sean de especial interés al Ayuntamiento de Almuñécar.

- Los tiempos de respuesta en aquellos servicios que se ofrezcan fuera de los previstos en el pliego, indicando igualmente los plazos de cumplimiento en días hábiles.

- La fluidez en la comunicación con el Ayuntamiento.

- Aportación de modelo de informe de asesoramiento jurídico en asunto de relevancia municipal a elegir por el licitador.

- Aportación de compromiso de calidad de asesoramiento jurídico conforme al modelo de informe de asesoramiento jurídico, sirviendo este de mínimo en cuanto a calidad a los efectos de prestación del servicio.

- Cualquier otro contenido o compromiso que se valore positivamente.

Todos estos servicios y plazos son de carácter vinculante. Debe constar compromiso de que el abogado indicado está adscrito a la prestación directa y material del contrato.

Esta memoria técnica será un DOCUMENTO OBLIGATORIO A REALIZAR POR PARTE DE LAS LICITADORAS Y SU NO APORTACIÓN IMPLICA LA EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El pliego de prescripciones técnicas establece la obligación de incluir dentro de la memoria de organización del servicio, el compromiso de que todos los asuntos serán tramitados y defendidos por el abogado que se oferte como responsable del contrato, correspondiendo a este la prestación directa y material del contrato.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)



Además, incluye como descripción de los servicios a contratar la siguiente:

1.- Asesoramiento jurídico:

- a) Elaboración de dictámenes e informes jurídicos en las materias jurídicas que se le requieran.
- b) Elaboración de dictámenes e informes en cualesquiera otras materias relacionadas con las competencias municipales en las que esté interesado el Ayuntamiento de Almuñécar.
- c) Acompañamiento a Corporativos y personal a reuniones dentro y fuera del Ayuntamiento.

2. Defensa en juicio:

- a) Representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de Almuñécar en los órganos jurisdiccionales que corresponda
- b) Elaboración de todos aquellos recursos que puedan interponerse frente a las resoluciones judiciales que no hayan adquirido firmeza.
- c) Interposición de demandas o cualquier otro tipo de reclamación o incidente que deba proponerse en defensa del Ayuntamiento y su personal tanto cargos electos como funcionarios y personal laboral.
- d) Contestación a demandas o cualquier otro tipo de reclamación o incidente que deba proponerse en defensa del Ayuntamiento y su personal tanto cargos electos como funcionarios y personal laboral.

3. Representación procesal

A efectos de representación actuarán cuando fuere preceptiva o se considere necesaria a los efectos de eficacia del servicio, aquellos procuradores seleccionados por el letrado adjudicatario y con cargo al precio del contrato, con la autorización previa, en lo relativo a los términos de la misma, del Ayuntamiento de Almuñécar y a cuyo favor se conferirá el oportuno apoderamiento municipal.

Se han presentado ofertas por los siguientes despachos de abogados:

- D. Juan Luis González Montoro
- Gaona, Palacios y Rozados Abogados
- D. Antonio María Caro Derqui



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



Juan Luis González Montoro

Se presenta una memoria bien estructurada, incluyendo:

- Descripción general de la metodología de trabajo
- Asesoramiento jurídico, desglosado en:
 - o A) ELABORACION DE DICTÁMENES E INFORMES JURIDICOS CON FUNDAMENTACIÓN EN DERECHO Y PROPUESTA, EN LAS MATERIAS JURIDICAS QUE SE REQUIERAN.
 - o B) ELABORACION DE DICTAMENES E INFORMES EN CUALESQUIERA MATERIAS RELACIONADAS CON LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES Y/O ASUNTOS EN LOS QUE ESTÉ INTERESADO EL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.
 - o C) ACOMPAÑAMIENTO A CORPORATIVOS Y PERSONAL A REUNIONES DENTRO Y FUERA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU ASESORAMIENTO.
- Defensa en juicio:
 - o A) INTERVENCION EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN LOS QUE EL AYUNTAMIENTO ACTUE COMO DEMANDADO.
 - Procedimiento Abreviado
 - Procedimiento Ordinario
 - Actuaciones procesales comunes
 - Actuaciones procesales en ejecución de sentencia
 - o B) INTERPOSICION DE DEMANDAS O CUALQUIER OTRO TIPO DE RECLAMACION O INCIDENTE QUE DEBA PROPONERSE EN DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO Y SU PERSONAL.
 - o C) REPRESENTACION PROCESAL:
- Modelo de informe jurídico

1.

- Los tiempos de respuesta indicando plazo en días hábiles de todos los servicios recogidos en el pliego.

1.- Asesoramiento jurídico:

a) Elaboración de dictámenes e informes jurídicos en las materias jurídicas que se le requieran.

Tiempo de respuesta: 48 horas (2 días hábiles)



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)



b) Elaboración de dictámenes e informes en cualesquiera otras materias relacionadas con las competencias municipales en las que esté interesado el Ayuntamiento de Almuñécar.

Tiempo de respuesta: 48 horas (2 días hábiles)

c) Acompañamiento a Corporativos y personal a reuniones dentro y fuera del Ayuntamiento.

Tiempo de respuesta:

Sin necesidad de preaviso con días de antelación, incluso con aviso el mismo día de la reunión si ésta se celebra en el Municipio, y el día anterior si es necesario un desplazamiento fuera del municipio.

Es posible acudir a requerimiento el mismo día de la celebración de la reunión, con la excepción de que el Letrado tenga señalamiento de vista o actuación judicial, hecho que se pondrá en conocimiento del Corporativo o Técnico municipal que requiera el acompañamiento para modificar el horario en atención a la hora de celebración de la actuación judicial.

Si el acompañamiento se requiriera fuera del término municipal, sí sería necesario un preaviso de al menos 48 horas para la organización necesaria del desplazamiento.

2. Defensa en juicio:

a) Representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de Almuñécar en los órganos jurisdiccionales que corresponda.

Respecto a las actuaciones judiciales en defensa del Ayuntamiento cuando éste sea el demandado, se cumplirán los plazos establecidos tanto en la Ley de Enjuiciamiento Civil como en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La personación en el procedimiento judicial se realizará el mismo día que se haya recibido la comunicación de la responsable del servicio de haber recibido la demanda o el requerimiento del expediente administrativo por el órgano judicial.

Se recoge la tramitación de procedimiento abreviado y procedimiento ordinario.

Actuaciones procesales comunes:

- Recurso de reposición contra las resoluciones de trámite que no cumplan con los requisitos procesales, o que sean contrarias al interés municipal.
- Recurso de revisión contra las resoluciones que puedan ser perjudiciales al Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)



- Recursos de súplica contra los Autos dictados en el procedimiento judicial en los casos que procedan. - Incidentes de nulidad de actuaciones
- Pieza de medidas cautelares y solicitudes de suspensión del acto administrativo.
- Recursos de apelación contra los Autos susceptibles de dicho recurso.
- Cuestiones de ilegalidad
- Incidentes de invalidez de actos procesales

Actuaciones procesales en ejecución de Sentencia.

b) Elaboración de todos aquellos recursos que puedan interponerse frente a las resoluciones judiciales que no hayan adquirido firmeza.

En caso de Sentencia desfavorable para el Ayuntamiento, y previa la consulta al responsable del servicio, se presentarán en el plazo legalmente establecido los recursos necesarios, bien de apelación, o extraordinarios de revisión en su caso ante el Tribunal competente.

En caso de que el demandante sea el que presente el recurso, se presentará la oposición o impugnación del recurso en los plazos legalmente establecidos.

c) Interposición de demandas o cualquier otro tipo de reclamación o incidente que deba proponerse en defensa del Ayuntamiento y su personal tanto cargos electos como funcionarios y personal laboral.

La demanda o reclamación se presentará en el plazo máximo de 10 días desde que se haya recibido el encargo y la documentación y antecedentes necesarios para su preparación. Si el plazo de presentación de demanda o recurso fuera inferior, se presentará en el plazo legalmente establecido.

d) Contestación a demandas o cualquier otro tipo de reclamación o incidente que deba proponerse en defensa del Ayuntamiento y su personal tanto cargos electos como funcionarios y personal laboral.

3. Representación procesal

Se indica que en caso de que por el Letrado se entienda necesaria la intervención de procurador/a o cuando dicha intervención sea preceptiva, el Letrado comunicará a la coordinadora del Servicio dicha necesidad de designación, comunicando los datos del procurador/a que se proponga, a efectos de que se le confiera el oportuno apoderamiento municipal para dicho asunto. No obstante, si la coordinadora del Servicio lo estimara conveniente, se propondría el apoderamiento notarial a varios/as procuradores/as en ejercicio, para su intervención cuando el Letrado lo estime conveniente o sea preceptivo.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



2.

- Aquellos servicios que ofrezca el despacho fuera de los recogidos en el pliego y que sean de especial interés al Ayuntamiento de Almuñécar.
- Los tiempos de respuesta en aquellos servicios que se ofrezcan fuera de los previstos en el pliego, indicando igualmente los plazos de cumplimiento en días hábiles.
- Cualquier otro contenido o compromiso que se valore positivamente:

No aporta servicios fuera de los recogidos en el pliego.

Se indica que se dispone de la Base de Datos de Legislación, Jurisprudencia, formularios y artículos doctrinales de la Editorial VLex, así como de la Editorial Wolters Kluwer, además de las distintas Bases de Datos a las que se tiene acceso desde la sede del Illtre. Colegio de Abogados de Granada.

3.

- La fluidez en la comunicación con el Ayuntamiento.

El Letrado ofrece a la Administración contratante la mayor fluidez en la comunicación con el Ayuntamiento, dada la posibilidad de reunión presencial de forma inmediata, incluso sin preaviso, tanto con los corporativos como con los técnicos o empleados municipales. Asimismo, se ofrece la posibilidad de asistencia presencial inmediata para la consulta de antecedentes, documentos, expedientes, entrevista con técnicos municipales intervinientes, o cualquier otra intervención necesaria. Todo ello con independencia de la posibilidad de celebración de reuniones o asistencia por medios telemáticos no presenciales (videoconferencia, zoom, etc.).

4.

- Aportación de modelo de informe de asesoramiento jurídico en asunto de relevancia municipal a elegir por el licitador.
- Aportación de compromiso de calidad de asesoramiento jurídico conforme al modelo de informe de asesoramiento jurídico, sirviendo este de mínimo en cuanto a calidad a los efectos de prestación del servicio



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



Se aporta INFORME JURIDICO SOBRE LA POSIBILIDAD DE IMPLANTACION Y APROBACION DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SIMILARES, CONSTITUIDAS SOBRE EL SUELO, SUBSUELO O VUELO MUNICIPAL.

Se compone de 16 páginas

Se estructura en:

- Motivación,
- antecedentes,
- Preceptos normativos de aplicación. Jurisprudencia.
- Clases de sujetos pasivos de la tasa
- Criterios y parámetros para determinar la cuantía de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.
- Criterios para el establecimiento de los tipos tributarios
- Conclusiones

Análisis del contenido: Se expone con claridad el objeto del informe, se analizan las posibles dudas que pudieran surgir en imposición y aplicación de la ordenanza, se cita jurisprudencia y legislación aplicable y se incluye una conclusión.

No aporta compromiso.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



GAONA ABOGACIA Y CONSULTORIA S.L.P

Se presenta memoria amplia y estructurada incluyendo:

1.- INTRODUCCION. PRESENTACION Y FINALIDAD. SATISFACCION DE LAS NECESIDADES DE ASESORAMIENTO AL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

2.- PROPUESTA ORGANIZATIVA. ORGANIZACIÓN INTERNA. ORGANIZACIÓN EXTERNA Y DE COMUNICACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO.

2.1.- Organización interna del despacho.

2.2. Organización Externa. Comunicaciones con el Ayuntamiento de Almuñécar. Agilidad y Eficacia en el asesoramiento

2.2.3.- Reuniones presenciales y comunicaciones directas.

2.2.4. Intercambio de información y comunicaciones por medios telemáticos y plataformas de gestión de expedientes.

2.2.5 Portal del Cliente

3.- METODOLOGIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.- GENERAL PARA TODAS LAS ACTUACIONES.

3.1.1-Apertura de expedientes judiciales y consultivos. Registro de encargos y consultas.

3.1.2.- Estudio previo del asunto por la letrada responsable del contrato. Informe/reunión en el despacho o dependencias municipales

3.1.3 Planificación del trabajo a realizar

3.1.4.- Seguimiento de los procedimientos.

3.1.5.- Reporte de información y datos al Ayuntamiento

3.1.6.-Plazos de cumplimiento de los encargos.

3.1.7 Esquema general de la metodología en la tramitación de los asuntos encargados

3.1.8 Protocolo de actuación inmediato a la ejecución del contrato y a la finalización de este



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)



3.2.- Metodología de trabajo en los procedimientos judiciales en la jurisdicción contencioso-administrativa y en vía administrativa.

3.2.1.- Defensa jurídica activa. Protocolo de actuación.

3.2.2 Defensa jurídica pasiva (cuando el Ayuntamiento es demandado). Protocolo de actuación.

o Metodología previa y común a todas las actuaciones procesales.

o Metodología en los procedimientos ordinarios. Protocolo de actuación.

o Metodología en los procedimientos abreviados. Protocolo de actuación.

o Metodología en los Autos de Pieza Separada de Medida Cautelar. Protocolo de actuación.

o Metodología en los en los procedimientos de vulneración de Derechos Fundamentales.

o Metodología en los procedimientos relacionados con demandas dirigidas frente al Ayuntamiento en materia de responsabilidad patrimonial.

o Metodología en los procedimientos relacionados con demandas dirigidas frente al Ayuntamiento en materia de urbanismo.

o Metodología en los procedimientos relacionados con materias de naturaleza tributaria y económico administrativas.

o Metodología en los procedimientos relacionados con solicitudes de entrada en domicilio instadas por el Ayuntamiento.

o Metodología en fase de ejecución de sentencias. Protocolo de actuación.

o Metodología para la tasación de costas. Protocolo de actuación

o Metodología en los supuestos de finalización de los procedimientos. Protocolo de Actuación

3.2.3 Metodología asesoramiento jurídico general. Informes y dictámenes jurídicos. Acompañamiento a Corporativos y personal a reunión fuera y dentro del Ayuntamiento a los efectos de prestarle asesoramiento

- Modelo de informes de asesoramiento en general y en particular en asuntos de relevancia municipal.

4.- MEDIOS PERSONALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

5.- PROPUESTA PARA LA REDUCCION DE LA LITIGIOSIDAD.

5.1.- Medidas de agilización procesal

5.2.- Medidas en el seno de los procedimientos administrativos.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)



6.- PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS ANTE LAS NECESIDADES PERENTORIAS EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

7.- SISTEMAS DE CALIDAD Y GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y REQUERIMIENTOS LEGALES.

7.1 Control de calidad externo.

7.2 Control de calidad interno

8. - CONFIDENCIALIDAD, POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y GARANTÍA DE NO INCURRIR EL CONTRATISTA EN CONFLICTO DE INTERESES

9.- RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.

10.- COMPROMISO SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL

1. Los tiempos de respuesta indicando plazo en días hábiles de todos los servicios recogidos en el pliego.

1.- Asesoramiento jurídico:

a) Elaboración de dictámenes e informes jurídicos en las materias jurídicas que se le requieran.

Tiempo de respuesta:

Las consultas realizadas telefónicamente se resolverán si es posible en el mismo momento o a lo largo del día,

Las consultas vía email en un plazo de 24 horas

Las consultas o informes que requieran estudio de documentación o sean especialmente complejas se resolverán en un plazo de 48 horas.

Informes sobre la aplicación de la normativa relativa a las respectivas materias se remitirán en un plazo de 5 días hábiles

b) Elaboración de dictámenes e informes en cualesquiera otras materias relacionadas con las competencias municipales en las que esté interesado el Ayuntamiento de Almuñécar.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)



- Redacción de escritos que se soliciten (cartas, requerimientos, convenios, acuerdos, etc.) así como la revisión jurídica de documentos, informes y propuestas.
- Asesoramiento jurídico al personal del Ayuntamiento que asista a las reuniones con miembros de otros organismos, instituciones y entidades, públicas o privadas, en representación del Ayuntamiento.
- Asesoramiento en materia estatutaria. o Asesoramiento en la redacción de ordenanzas con carácter general y en particular las ordenanzas para la exacción de tasas, precios públicos o prestaciones patrimoniales de carácter económico.
- Dictámenes sobre la aplicación de la normativa tributaria, potestad reglamentaria municipal y personal. o Informes en materia de urbanismo, en su triple vertiente de planeamiento, gestión y disciplina urbanística.
- Emisión de informes respecto a nueva legislación de carácter internacional, estatal, autonómico o local que se vaya aprobando o que esté prevista su aprobación, y pueda tener incidencia en el normal desarrollo de las actividades del Ayuntamiento.

c) Acompañamiento a Corporativos y personal a reuniones dentro y fuera del Ayuntamiento.

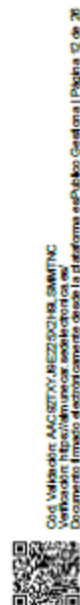
Dichas reuniones tendrán la periodicidad que considere adecuada el Ayuntamiento, partiendo de la circunstancia de la disponibilidad absoluta del interlocutor/a del despacho y la posibilidad de contactar en cualquier momento y requerir su presencia en las dependencias municipales, teniendo desde el primer momento los teléfonos fijos y móviles de la responsable del contrato a los efectos de esta interlocución. Al margen de lo anterior, el interlocutor/a acudirá al Ayuntamiento cada semana en el día y hora que mejor convenga al Ayuntamiento para comentar el estado general de tramitación de los asuntos encargados, procedimientos en curso y vistas realizadas o pendientes.

La presencia en las dependencias del Ayuntamiento, en el sentido de afirmar que será de disponibilidad absoluta del interlocutor, director/a ejecutivo del contrato, a requerimiento en este último caso del Ayuntamiento. Hay que decir también que el Ayuntamiento podrá contactar en cualquier momento y requerir su presencia en las dependencias municipales en cualquier momento, ocasión y fecha del año.

2. Defensa en juicio:

a) Representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de Almuñécar en los órganos jurisdiccionales que corresponda

Se recoge:



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)



Ayuntamiento
de Almuñécar

- La metodología previa y común a todas las actuaciones procesales,
- La metodología en los procedimientos ordinarios, abreviados, autos de pieza separada de medida cautelar, vulneración de derechos fundamentales.
- La metodología en los procedimientos relacionados con demandas dirigidas en materia de responsabilidad patrimonial, en materia de urbanismo, en materias de naturaleza tributaria y económicas administrativas,
- La metodología en los procedimientos relacionados con solicitudes de entrada en domicilio instadas por el Ayuntamiento.
- Metodología en fase de ejecución de sentencias. Protocolo de actuación.
- Metodología para la tasación de costas. Protocolo de actuación.
- Metodología en los supuestos de finalización de los procedimientos. Protocolo de Actuación.

b) Elaboración de todos aquellos recursos que puedan interponerse frente a las resoluciones judiciales que no hayan adquirido firmeza.

Para la interposición de los recursos correspondientes. Una vez contabilizado el plazo, se comunicará al Ayuntamiento, a través del responsable del contrato (Secretaría General) u órgano que se indique por el mismo, a los efectos de coordinar el plazo máximo de presentación de los recursos, o alegaciones, en su caso, con la aportación documental que fuera necesaria.

Se aconsejará al Ayuntamiento, mediante comunicación escrita y mediante informe, de la procedencia de la interposición de los recursos administrativos y jurisdiccionales que en cada caso procedan, solicitando al mismo tiempo, resolución administrativa por el órgano competente que autorice el ejercicio de acciones y se apoderará al letrado/a asignado, bien mediante encomienda de gestión específica para cada asunto, o bien a través de poder de representación procesal que en general se otorgue por el Ayuntamiento.

c) Interposición de demandas o cualquier otro tipo de reclamación o incidente que deba proponerse en defensa del Ayuntamiento y su personal tanto cargos electos como funcionarios y personal laboral.

Tiempo de respuesta: La demanda o reclamación se presentará en el plazo máximo de 10 días desde que se haya recibido el encargo y la documentación y antecedentes necesarios para su preparación. Si el plazo de presentación de demanda o recurso fuera inferior, se presentará en el plazo legalmente establecido.

d) Contestación a demandas o cualquier otro tipo de reclamación o incidente que deba proponerse en defensa del Ayuntamiento y su personal tanto cargos electos como funcionarios y personal laboral.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)



3. Representación procesal

En caso de ser preceptivo la intervención de procurador se comunicará al Ayuntamiento para su autorización previa, a cuyo favor se conferirá el oportuno apoderamiento municipal. En los demás casos en los que no sea perceptiva la intervención del procurador, la dirección letrada asumirá también la representación del Ayuntamiento, a cuyo efecto se deberá otorgar poder de representación procesal y notarial para poder actuar en los diferentes órdenes y entes públicos en representación del Ayuntamiento.

2.

- Aquellos servicios que ofrezca el despacho fuera de los recogidos en el pliego y que sean de especial interés al Ayuntamiento de Almuñécar.

- Los tiempos de respuesta en aquellos servicios que se ofrezcan fuera de los previstos en el pliego, indicando igualmente los plazos de cumplimiento en días hábiles.

- Cualquier otro contenido o compromiso que se valore positivamente:

- Se propone como mejora el establecimiento de un protocolo de actuación conjunta para la reducción de la litigiosidad:

La extensión de efectos de sentencia firme a otros administrados en idéntica situación jurídica, regulada en el artículo 110 LJCA,

"procedimiento testigo" del artículo 111 LJCA, que permite tramitar un procedimiento con carácter preferente suspendiendo otros procesos similares, extendiendo el resultado al resto.

La tercera medida se concreta en el artículo 77 LJCA sobre transacción judicial por acuerdo entre partes procesales en materias susceptibles de transacción

Implantación de un Programa de Detección Temprana y Gestión de Conflictos (DTGC)

- El ofrecimiento de nuestro Centros de Estudios para la impartición de diversos cursos o jornadas formativas que podría facilitar la necesaria actualización en formación jurídica de los cuadros intermedios, jefes de servicios o personal indicado a tales propósitos por el Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar.

- Suscripción gratuita a los empleados del Ayuntamiento de Almuñécar a:

o Newsletter de Roca Junyent : publicación digital informativa periódica que se recibe a través del correo electrónico. Contiene artículos de interés en todos los ámbitos jurídicos elaborada por los profesionales de 17 los diversos departamentos, en la cual realizan un análisis de las novedades legislativas y jurisprudenciales



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)



o Webinar. Suscripción gratuita del personal a los seminarios que se imparten por los letrados del despacho en tiempo real por internet, con fecha y horario específico.

o Información trimestral de todas las novedades de producción normativas y jurisprudenciales en materia de derecho público y regulatorio

- Poner a disposición del Ayuntamiento un calendario compartido, donde constarán los plazos fijados para la resolución de las consultas, asuntos, vistas, plazos procesales y demás actuaciones de interés de los asuntos encomendados, plenamente accesible al Ayuntamiento en tiempo real.

- Se propone como mejora, con la finalidad de gestionar la eficacia y eficiencia en las diferentes pólizas de seguros de responsabilidad civil (patrimonial de la Administración), que se realice un análisis jurídico detallado de los contenidos y condicionantes de dicha póliza de seguro contratada por la Administración, a los efectos de poder determinar el alcance y contenido del cumplimiento de las obligaciones de las aseguradoras, en los diferentes procedimientos de responsabilidad patrimonial que se tramiten.

Como mejora, se propone la tramitación del expediente ante el Fondo Estatal de Financiación a Entidades Locales y Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico.

- Responsabilidad Patrimonial, coadyuvando al servicio administrativo al dictar la propuesta de resolución y terminación del procedimiento.

- Infracciones urbanísticas, de ordenanzas y disciplina del personal. En estos casos el letrado asignado, con la supervisión del responsable del contrato, redactará los borradores de acuerdo de inicio del expediente y del resto de acuerdos de trámite y definitivos para su aprobación.

- Intervención en materia de urbanismo: en un plazo máximo de tres días, realizará un informe sobre cuestiones menores, como alegaciones sobre cuestiones de licencias de obra e infracciones complementarios a los emitidos por los servicios municipales y que revistan especial complejidad o requieran de un informe adicional. En cuestiones de mayor complejidad y calado jurídico (modificación de instrumentos de planeamiento, modificación de ordenanzas o impulso) se dará soporte al equipo municipal, redactando los informes que sean oportunos y asistiendo a las reuniones que se requieran. Mención especial merecen los convenios urbanísticos, mediante la emisión de informe sobre la situación jurídica de los mismos y la solución sobre su cumplimiento o incumplimiento al Ayuntamiento.

- Contratación pública: proponemos supervisar el borrador de los pliegos que se requieran por el Ayuntamiento o bien su redacción a petición del Ayuntamiento.

Preparará los acuerdos de aprobación previa del expediente y los informes de justificación de la contratación, el procedimiento elegido, división de lotes, etcétera. También ayudará al Ayuntamiento en las contestaciones a las preguntas de los



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)



licitadores en la plataforma de contratación y redactará el borrador de acuerdo en casos de impugnaciones.

- Ordenanzas: proponemos informar los expedientes y lo textos de las ordenanzas municipales en los diferentes sectores de regulación que sean requeridos, interviniendo en la contestación a las alegaciones que se formulen.

- Enajenaciones, cesión de derechos de superficie y de concesiones: Se propone la elaboración de un estudio previo en caso de que fuera necesario para valorar el procedimiento idóneo y exponer los tramites procedimentales relevantes del mismo. Durante la tramitación del procedimiento, redactará los borradores de acuerdos necesarios y sean requeridos por el Ayuntamiento.

- En materia de personal funcionario: proponemos la colaboración con los informes que sean requeridos, así como la resolución de consultas que le sean formuladas.

- En materia de Subvenciones: mediante la realización de informes sobre los expedientes tramitados en el Ayuntamiento y alegaciones y recursos frentes a sus posibles denegaciones, así como la emisión de información sobre las posibles subvenciones tanto provinciales, autonómicas, estatales y europeas a las que el Ayuntamiento pueda concursar y tramitación de las mismas.

- Creación de Talleres Específicos, para la formación del personal:

o Capacitación en el uso de la IA, adaptada a la Administración Local, dirigida al personal municipal encargado de la gestión de la tramitación de todos los procedimientos administrativos existentes, con la finalidad de mejorar la eficacia en la tramitación de los mismos, por el volumen que representan.

o Gestión de conflictos: Dirigida al personal municipal, con técnicas de negociación y mediación, así como pautas para el tratamiento eficaz de reclamaciones y quejas.

- Observatorio Jurídico Municipal o Análisis de jurisprudencia relevante: identificación de casos recientes en la jurisdicción contencioso-administrativa que estén relacionados con el objeto del contrato. o Informe estadístico: recopilación de datos sobre litigios en el ámbito local/regional y generación de informes periódicos, para controlar la litigiosidad derivada de asuntos recurrentes.

- Plan de Comunicación Interna y Externa para la solución de incidencias o Respuesta Inmediata. o Prevención de recursos administrativos: supervisión proactiva de las fases de contratación para reducir la posibilidad de impugnaciones.

- Finalmente, con la finalidad de comprobar y mejorar la calidad del servicio, se remitirá trimestralmente un "documento de satisfacción" al Ayuntamiento, en la persona que este designe, consistente en un formulario de respuestas sobre e servicio y propuestas de mejora. Todo ello con el firme compromiso de lograr la eficacia, excelencia y plena satisfacción de la Administración contratante.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)



3.
- La fluidez en la comunicación con el Ayuntamiento.

La organización externa y comunicaciones se realizarán siempre en la forma y medios que necesite el Ayuntamiento. Por nuestra experiencia, proponemos como más ágil y eficiente, un sistema de interlocución, inmediato, entre los responsables de contrato. Todo ello sin perjuicio de dicha interacción entre técnicos y letrado/a asignada.

Las herramientas de interlocución serán principalmente, presenciales y mediante herramientas de soporte informático

Teléfono fijo y móvil de cada letrado, con absoluta e inmediata disponibilidad las 24 horas los 365 días del año; un servicio de secretaría en el teléfono 952060007 en horario de lunes a jueves 9:00- 18:00 y viernes de 9:00-15:00 horas, así como un servicio de recepción vía fax en el número 952606017.

Se propone para la ejecución del contrato el Sistema de Gestión Aranzadi Fusión, una herramienta que permite la adecuada ordenación de expedientes y el seguimiento instantáneo de todas las actuaciones realizadas. El Ayuntamiento de 14 Almuñécar dispondrá de acceso al portal del cliente.

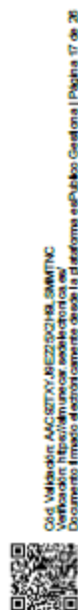
- Reporte de información y datos al Ayuntamiento. Respecto de la información y remisión de documentación al Ayuntamiento derivada de la intervención letrada en los asuntos encomendados, se propone el siguiente protocolo de actuación:

Semanalmente, se remitirá un reporte de cada vista celebrada, y de las vicisitudes sobre la mismas, ya sean visto para sentencia, suspensiones u otras cuestiones de índole procesal, que se hayan producido. Todo ello con independencia de la comunicación inmediata de la vista o juicio realizado, que por su relevancia o importancia así lo requieran.

Quincenalmente el interlocutor acudirá al Ayuntamiento para comentar personalmente el estado general de todos los en cargos y procedimientos en curso (todo ello sin perjuicio de ir cada vez que así lo requiera el Ayuntamiento).

Mensualmente se remitirá un informe detallado informando del estado de cada uno de los procedimientos, indicando el estado de estos, los trámites realizados, los trámites pendientes por realizar, el plazo de estos y la fecha de celebración de la siguiente actuación procesal, análisis de las sentencias firmes recaídas, así como el caso de intereses de demora y estado en la tramitación de las costas procesales.

Trimestralmente se remitirá un informe actualizado de los datos de los meses y trimestres precedentes, a los efectos de poder completar la información de las



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)



actuaciones en trámite, así como de las sentencias firmes a los efectos de una correcta coordinación en la exacción de las costas procesales. Por este motivo se 26 incluirá como anexo independiente el estado de las tasaciones de costas practicadas, las actuaciones a llevar a cabo para su ejecución con indicación de fecha, interesados y coste económico. A efectos de tener un mayor control y coordinación entre el despacho, la asesoría jurídica, así como el servicio de intervención del Ayuntamiento.

Cada seis meses, se enviará a la secretaria general una relación detallada de los asuntos pendientes, actualizada de los anteriores, no solo de los cursados en dicho año judicial, sino de todos los encomendados que se encuentren vivos, en especial, con expresa indicación del estado de tramitación de las ejecuciones de sentencias y de los asuntos de relevancia económica para el Ayuntamiento.

Anualmente, se remitirá una memoria analizando los resultados obtenidos y sobre el seguimiento económico del contrato en orden a eventuales prórrogas o modificaciones. Igualmente, con dicha memoria anual se remitirá al Ayuntamiento un informe sobre los resultados de la reducción de la litigiosidad, en la forma que se expondrá en esta memoria. A dicho informe anual se acompañará documentación completa de todas las actuaciones procesales habidas en cada procedimiento judicial y/o pieza de ejecución y/o tasación de costas, todo ello sin perjuicio que el Ayuntamiento la tenga en tiempo real por su remisión simultánea al Ayuntamiento en el mismo momento de producirse. Esta recopilación se hará llegar al Ayuntamiento en el formato que elija, y que más cómodo y fácil le resulte. No obstante, a petición del Ayuntamiento en cualquier momento de la tramitación de un servicio, expediente o procedimiento se podrá solicitar cualquier la información que considere oportuna en relación con cualquier asunto encomendado.

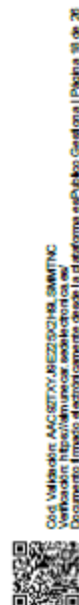
- 4.
- Aportación de modelo de informe de asesoramiento jurídico en asunto de relevancia municipal a elegir por el licitador.
 - Aportación de compromiso de calidad de asesoramiento jurídico conforme al modelo de informe de asesoramiento jurídico, sirviendo este de mínimo en cuanto a calidad a los efectos de prestación del servicio:

INFORME SOBRE LAS ACTUACIONES A REALIZAR POR EL AYUNTAMIENTO DE EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y REPOSICIÓN DE LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA

Se compone de 28 páginas

Se estructura en:

- motivación,
- Antecedentes de hecho,



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)



- Fundamentos de derecho:

- o Procedencia de la ejecución subsidiaria
- o Plazo para la ejecución forzosa de la orden de demolición

Análisis del contenido: Se expone con claridad el objeto del informe, se analiza jurisprudencial y legalmente los extremos del informe llegando a conclusiones claras y concisas que resuelven el asunto.

Se indica que el despacho asume el compromiso en la calidad del asesoramiento jurídico, comprometiéndose a realizar los informes y dictámenes jurídicos requeridos por el Ayuntamiento conforme a los ejemplos y modelos de informes que se proponen en esta memoria técnica.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



D. ANTONIO MARIA CARO DERQUI

Se presenta una memoria muy escueta que no analiza casi ninguno de los requisitos exigidos para su puntuación.

1.
- Los tiempos de respuesta indicando plazo en días hábiles de todos los servicios recogidos en el pliego.

1.- Asesoramiento jurídico:

- a) Elaboración de dictámenes e informes jurídicos en las materias jurídicas que se le requieran.

Tiempo de respuesta: No indicado

- b) Elaboración de dictámenes e informes en cualesquiera otras materias relacionadas con las competencias municipales en las que esté interesado el Ayuntamiento de Almuñécar.

Tiempo de respuesta: No indicado

- c) Acompañamiento a Corporativos y personal a reuniones dentro y fuera del Ayuntamiento.

Tiempo de respuesta: En caso de asistencia a reuniones, con preaviso de 24 horas de antelación, no hay problema en la asistencia.

2. Defensa en juicio:

- a) Representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de Almuñécar en los órganos jurisdiccionales que corresponda



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)



b) Elaboración de todos aquellos recursos que puedan interponerse frente a las resoluciones judiciales que no hayan adquirido firmeza.

c) Interposición de demandas o cualquier otro tipo de reclamación o incidente que deba proponerse en defensa del Ayuntamiento y su personal tanto cargos electos como funcionarios y personal laboral.

d) Contestación a demandas o cualquier otro tipo de reclamación o incidente que deba proponerse en defensa del Ayuntamiento y su personal tanto cargos electos como funcionarios y personal laboral.

3. Representación procesal

2.

- Aquellos servicios que ofrezca el despacho fuera de los recogidos en el pliego y que sean de especial interés al Ayuntamiento de Almuñécar.
- Los tiempos de respuesta en aquellos servicios que se ofrezcan fuera de los previstos en el pliego, indicando igualmente los plazos de cumplimiento en días hábiles.
- Cualquier otro contenido o compromiso que se valore positivamente

No aporta servicios fuera de los recogidos en el pliego.

Se indica que el despacho está dado de Alta en plataforma de Blanqueo de Capitales, Protección de Datos y cuenta con Herramientas jurídicas electrónicas (Vlex en formato digital) y base de datos jurisprudencial en formato papel de diversas editoriales, siendo la principal Aranzadi.

3.

- La fluidez en la comunicación con el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)



Se cuanta con página web, fax, correo, teléfono fijo y móvil, para estar comunicados con el cliente las 24 horas del día, es por tanto, que fuera del horario de atención al público, estamos disponibles.

El Despacho se encuentra abierto de 08:00 H a 14:30 H y de 17:30 H a 20:00 H de lunes a jueves, siendo el horario de los Viernes de 08:00 H a 14:00 H

La respuesta al cliente por tanto es inmediata, existiendo una comunicación continua.

Se ofrece un día fijo de asistencia presencial física a la sede del Ayuntamiento para que, en todo momento, se esté informado del devenir de los procedimientos, como de cualquier otra actuación que sea necesaria conocer de primera mano con el personal del Ayuntamiento, evitando la distancia de la comunicación electrónica.

4.

- Aportación de modelo de informe de asesoramiento jurídico en asunto de relevancia municipal a elegir por el licitador.

- Aportación de compromiso de calidad de asesoramiento jurídico conforme al modelo de informe de asesoramiento jurídico, sirviendo este de mínimo en cuanto a calidad a los efectos de prestación del servicio:



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)



RESUMEN CONTENIDO DE LAS MEMORIAS CONFORME A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

CRITERIOS DE VALORACIÓN	JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTORO	GAONA ABOGACIA Y CONSULTORIA S.L.P	D. ANTONIO MARIA CARO DERQUI
1. Los tiempos de respuesta indicando plazo en días hábiles de todos los servicios recogidos en el pliego.	Elaboración de informes: 48 horas hábiles Acompañamiento a reuniones: - Dentro del municipio: mismo día - Fuera del término municipal: 48 horas - Personación el mismo día que se haya recibido la comunicación. Se otorga la puntuación máxima en este apartado: 10/10	Las consultas realizadas telefónicamente se resolverán si es posible en el mismo momento o a lo largo del día. Las consultas vía email en un plazo de 24 horas Las consultas o informes que requieran estudio de documentación o sean especialmente complejas se resolverán en un plazo de 48 horas. Informes sobre la aplicación de la normativa relativa a las respectivas materias se remitirán en un plazo de 5 días hábiles La demanda o reclamación se presentará en el plazo máximo de 10 días desde que se haya recibido el encargo. Se otorga la puntuación máxima en este apartado 10/10	No se indican tiempos de respuestas en caso de petición de informes. Asistencia a reuniones con 24 horas de antelación. Se otorga la puntuación de 3/10
2. - Aquellos servicios que ofrezca el despacho fuera de los recogidos en el pliego y que sean de especial interés al Ayuntamiento de Almuñécar.	No aporta otros servicios.	Responsabilidad Patrimonial, propuesta de resolución - Infraacciones urbanísticas, redacción de borradores. Contratación pública: supervisar o	No aporta otros servicios





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)



RESUMEN PUNTUACIONES

CRITERIOS DE VALORACIÓN	JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTORO	GAONA ABOGACIA Y CONSULTORIA S.L.P	D. ANTONIO MARIA CARO DERQUI
1. Los tiempos de respuesta indicando plazo en días hábiles de todos los servicios recogidos en el pliego.	Se otorga la puntuación máxima en este apartado: 10/10	Se otorga la puntuación máxima en este apartado 10/10	Se otorga la puntuación de 3/10
2. - Aquellos servicios que ofrezca el despacho fuera de los recogidos en el pliego y que sean de especial interés al Ayuntamiento de Almuñécar. - Los tiempos de respuesta - Cualquier otro contenido o compromiso que se valore positivamente:	No se otorga puntuación en este apartado	Se otorga la puntuación de 7/10	No se otorga puntuación en este apartado
3. - La fluidez en la comunicación con el Ayuntamiento.	Se otorga la puntuación máxima en este apartado: 10/10	Se otorga la puntuación máxima en este apartado 10/10	Se otorga la puntuación máxima en este apartado 10/10
4. - Aportación de modelo de informe de asesoramiento jurídico en asunto de relevancia municipal a elegir por el licitador. - Aportación de compromiso de calidad de asesoramiento jurídico conforme al modelo de informe de asesoramiento jurídico.	Se otorga la puntuación en este apartado de: 8/10	Se otorga la puntuación en este apartado de: 8/10	No se otorga puntuación en este apartado
	26	35	13
PUNTUACIÓN SOBRE 20 PUNTOS	13	17,50	6,50



25



JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTORO	GAONA ABOGACIA Y CONSULTORIA S.L.P	D. ANTONIO MARIA CARO DERQUI
13	17,50	6,50

En Almuñécar, a la fecha indicada al margen
 LA OFICIAL MAYOR
 Susana Muñoz Aguilar



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

Tras la lectura del Informe Técnico de valoración de las Memorias, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico C “Criterios de valoración automática o mediante fórmulas”, así como de la documentación complementaria aportada mediante pendrive y en sobre cerrado a través del Registro General del Ayuntamiento de Almuñécar, en el plazo señalado, de las licitadoras admitidas, siendo las proposiciones económicas recibidas las siguientes:

ANEXO N° III

I45/2025 Gestiona I2097/2025

ANEXO III

MODELOS DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS
CONTRATO DE SERVICIOS

II PROCEDIMIENTO ABIERTO.

DON JUAN LUIS GONZALEZ MONTORO con residencia en Almuñécar (Granada) [REDACTED], actuando en nombre propio y correspondiendo al anuncio publicado en la "Plataforma Estatal de Contratación" del día 1 de octubre de 2025 e informado de las condiciones de contratación:

DECLARO

I. Que he quedado enterado del anuncio publicado en el perfil del contratante/ Plataforma de Contratación del Estado que tiene por objeto la contratación por procedimiento abierto de:

“SERVICIO DE ASESORAMIENTO, DEFENSA ACTIVA Y PASIVA Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR Y DEMÁS ENTES INSTRUMENTALES, EN EL ÁMBITO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO”.

I. Que, igualmente, conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

II. Que la empresa a la que represento reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

A) OFERTA ECONÓMICA (sobre el PBL). (en número y letra):

IMPORTE (SIN INCLUIR IVA) 105.600,00 € (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS).....
IVA: 22.176,00 € (VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS)
IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO) 127.776,00 € (CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS).....



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

B) MÉRITOS PROFESIONALES:

El licitador, junto con el presente Anexo III, deberá entregar las certificaciones de la secretaría judicial o copias de las sentencias judiciales ganadas a valorar junto con un índice enumerando las mismas. (Únicamente se valorarán los referentes al letrado que se indique como responsable del contrato y que llevará la defensa directamente conforme al pliego de prescripciones técnicas. No se tendrán en cuenta sentencias de otros letrados o en las que no quede acreditado mediante documento judicial el letrado que ha defendido el asunto. Se Valorarán los asuntos ganados ante los juzgados de lo contencioso, Salas de lo contencioso de Tribunales Superiores de Justicia, Audiencia Nacional, Tribunal Supremo y constitucional, de fecha 1 de enero de 2020 o posterior, del siguiente modo:

1. Índice de Asuntos Ganados por relevancia económica (=ó > de 50.000 euros) en materia administrativa, ganados en órganos judiciales, acreditados con certificación de la Secretaría judicial o copia de la sentencia judicial donde conste el contratista: (0,20 puntos por asunto)	
Nº	Certificación de la Secretaría Judicial o Copia de la Sentencia Judicial
1	Breve descripción
2	Se adjunta documento índice
...	

2. Índice de Asuntos Ganados sin cuantía determinada en materia administrativa, ganados en órganos judiciales, acreditados con certificación de la Secretaría judicial o copia de la sentencia judicial donde conste el contratista: 0,10 puntos por asunto.	
Nº	Certificación de la Secretaría Judicial o Copia de la Sentencia Judicial
1	Breve descripción
2	Se adjunta documento índice
...	

Sólo se valorarán las certificaciones de la secretaría judicial o copias de las sentencias judiciales ganadas realmente entregadas.

JUAN LUIS GONZALEZ
MONTORO (SW)

Digitally signed by JUAN LUIS
GONZALEZ MONTORO (SW)
Date: 2025.10.17 08:19:24
+02'00'

En Almuñécar, a 16 de Octubre de 2025

Firma. Juan Luis González Montoro



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

RocaJunyent
— Grupo

 **gaona**

“Servicio de asesoramiento, defensa activa y pasiva y representación del Ayuntamiento de Almuñécar y demás entes instrumentales en el ámbito Contencioso-Administrativo”.
Expediente nº 145/2025 - Gestiona 12097/2025.

ANEXO Nº III.
MODELO DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
CONTRATO DE SERVICIOS.

1/ PROCEDIMIENTO ABIERTO.

D. MANUEL VALENTIN CAMAS JIMENA, con residencia en [REDACTED] en representación de la empresa **GAONA ABOGACIA Y CONSULTORIA S.L.P.** (antes Gaona, Palacios y Rozados Abogados, S.L.P. y antes Gaona Abogados S.L.P.) y correspondiendo al anuncio publicado en la “Plataforma Estatal de Contratación” del día 8 de octubre de 2025, e informado de las condiciones de contratación:

DECLARO

I. Que he quedado enterado del anuncio publicado en el perfil del contratante/ Plataforma de Contratación del Estado de fecha 8 de octubre de 2025 que tiene por objeto la contratación por procedimiento abierto de:

“SERVICIO DE ASESORAMIENTO, DEFENSA ACTIVA Y PASIVA Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR Y DEMÁS ENTES INSTRUMENTALES, EN EL ÁMBITO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO”.

I. Que, igualmente, conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

II. Que la empresa a la que represento reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

RocaJunyent
— Grupo

 gaona

"Servicio de asesoramiento, defensa activa y pasiva y representación del Ayuntamiento de Almuñécar y demás entes instrumentales en el ámbito Contencioso-Administrativo".
Expediente nº 145/2025 - Gestiona 12097/2025.

A) OFERTA ECONÓMICA (sobre el PBL). (en número y letra):

IMPORTE (SIN INCLUIR I.V.A.) **OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (81.564,00€).**

I.V.A. **DIECISIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (17.128,44€)**

IMPORTE TOTAL (I.V.A. INCLUIDO) **NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (98.692,44€)**

(en caso de controversia entre el importe en número y en letra, prevalecerá el último)

B) MÉRITOS PROFESIONALES:

El licitador, junto con el presente Anexo III, deberá entregar las certificaciones de la secretaría judicial o copias de las sentencias judiciales ganadas a valorar junto con un índice enumerando las mismas. (Únicamente se valorarán los referentes al letrado que se indique como responsable del contrato y que llevará la defensa directamente conforme al pliego de prescripciones técnicas. No se tendrán en cuenta sentencias de otros letrados o en las que no quede acreditado mediante documento judicial el letrado que ha defendido el asunto. Se Valorarán los asuntos ganados ante los juzgados de lo contencioso, Salas de lo contencioso de Tribunales Superiores de Justicia, Audiencia Nacional, Tribunal Supremo y constitucional, de fecha 1 de enero de 2020 o posterior, del siguiente modo:

En Málaga, a 14 de octubre de 2025.


Firmado digitalmente por
MANUEL VALENTIN CAMAS JIMENA (R: B92918325)
Fecha: 2025.10.15 17:26:56 +02'00'

Fdo.- Manuel Valentín Camas Jimena.
Gaona Abogacía y Consultoría, S.L.P.

Así como el listado de las sentencia y asuntos ganados que serán valoradas por los Servicios Técnicos.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

Expet 145/2025 Gestiona 12097/2025

ANEXO N° III

PROPOSICION ECONOMICA CONTRATO DE SERVICIOS

D. ANTONIO MARIA CARO DERQUI, mayor de edad, con domicilio en [REDACTED], con Documentos Nacional de Identidad n° [REDACTED], actuando en su propio nombre y derecho, así como comunero del Despacho de A. CARO ABOGADOS C.B, con CIF: E-18760124, lleva a cabo la presente correspondiendo al anuncio publicado en la "Plataforma Estatal de Contratación del día 8 de Octubre de 2025 e informando de las condiciones de contratación:

DECLARO:

I.- Que he quedado enterado del anuncio publicado en el perfil del contratante/Plataforma de Contratación del Estado de fecha 8 de Octubre de 2025 que tiene por objeto la contratación por procedimiento abierto de:

“SERVICIO DE ASESORAMIENTO, DEFENSA ACTIVA Y PASIVA Y REPRESENTACION DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR Y DEMAS ENTES INSTRUMENTALES, EN EL AMBITO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO”

I.-Que, igualmente, conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

II.- Que la comunidad de bienes a la que represento reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidas por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

OFERTA ECONOMICA

- A) IMPORTE SIN INCLUIR IVA 52.500 € (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS)
- B) IVA: 11.025 € ONCE MIL VEINTE Y CINCO EUROS
- C) TOTAL: 63.525 € / AÑO (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO EUROS AL AÑO)

En Loja 14 Octubre 2025

ANTONIO MARIA CARO DERQUI (SW)
Firmado digitalmente por
ANTONIO MARIA CARO DERQUI
(SW)
Fecha: 2025.10.14 18:27:06 +02'00'

Fdo. Antonio Mº Caro Derqui



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

Seguidamente se da traslado de las ofertas económicas y de los méritos profesionales presentados a los Servicios Técnicos, para que puedan proceder a la valoración de los mismos y emitir una puntuación final, cuyo informe se dará lectura en la próxima Mesa de Contratación celebrada para la adjudicación de este contrato.

5. **Expediente 4/2024 (Gestiona 296/2024):** Suministro, instalación, migración y puesta en marcha de un nuevo servidor IBM Power S1014 para el almacenamiento de aplicativos y bases de datos que utilizan las diferentes áreas del Ayuntamiento de Almuñécar. – Descifrado y apertura del Sobre único y propuesta de adjudicación si procede.

Se procede al descifrado y apertura del sobre Único, informándose a los miembros de la mesa de contratación que la oferta presentada, en tiempo y forma, es la siguiente:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
Gestión Cuatrocientos S.L.	B96923198	27-10-2025 11:14	Si	juanvi.llavador@gestion400.com

La Mesa da cuenta que, a la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: GESTIÓN CUATROCIENTOS S.L.- B96923198 -----**Admitido**

Seguidamente se procede a la lectura de la Oferta Económica, siendo esta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

 **GESTIÓN
CUATROCIENTOS**



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



ANEXO Nº III

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

1/ PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO.

D. Juan Vicente Llavador Mohorte con residencia a efectos de notificaciones en [REDACTED] con D.N.I. n.º [REDACTED] actuando representación de la empresa Gestión Cuatrocientos, S.L. y correspondiendo al anuncio publicado en el "Perfil del Contratante / Plataforma de Contratación del Estado" del día 15.10.2025 e informado de las condiciones de contratación:

DECLARO

Que he quedado enterado del anuncio publicado en las plataformas indicadas de fecha 15.10.2025 que tiene por objeto la contratación por procedimiento simplificado del art. 159.6 de: **"Suministro, instalación, migración y puesta en marcha de un servidor IBM POWER S1014 para el CPD del Ayuntamiento de Almuñécar"**.

Que, igualmente, conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

I. Que la empresa a la que represento reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

1.Oferta económica (hasta un máximo de 80 PUNTOS):

PRECIO TOTAL OFERTADO EN BASE AL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO (en número y letra):

2 / 3

[REDACTED]



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



IMPORTE SIN INCLUIR IVA	42.400 euros (cuarenta y dos mil cuatro cientos euros)
IVA	8.904 euros (ocho mil novecientos cuatro euros)
IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	51.304 euros (cincuenta y un mil trescientos cuatro euros)

Si el importe en número no coincide con el importe en letra, prevalecerá este último.

2.AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: 1 AÑO

3.REDUCCIÓN DEL PLAZO DE IMPLANTACIÓN : 1 Día

(Indicar número de días de reducción sobre el total del plazo de implantación de 30 días)

En Valencia, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Juan Vicente Llavador Mohorte
Apoderado de Gestión Cuatrocientos, S. L.

Firmado por ***4199** JUAN
VICENTE LLAVADOR
(R:****2319*) el día
27/10/2025 con un



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

A la Vista de la valoración de la oferta por parte del Operador de Sistemas, la Mesa propone la siguiente lista de valoración:

Orden 1: GESTIÓN CUATROCIENTOS S.L.- B96923198 - Propuesta para la adjudicación.

Total criterios CJV: 00,00

Total criterios CAF: 100,00

Total puntuación: 100,00

Por lo que, a la vista de la valoración emitida, la Mesa con los votos a favor de sus miembros acuerda proponer al Órgano de Contratación, previa presentación de la documentación prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, la adjudicación del contrato de Suministro, instalación, migración y puesta en marcha de un nuevo servidor IBM Power S1014 para el almacenamiento de aplicativos y bases de datos que utilizan las diferentes áreas del Ayuntamiento de Almuñécar, Expediente 4/2024 (GEST 296/2024), a GESTIÓN CUATROCIENTOS S.L., con CIF B96923198, al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los Pliegos conforme a las siguientes especificadas:

IMPORTE SIN INCLUIR IVA	42.400 euros (cuarenta y dos mil cuatrocientos euros)
IVA	8.904 euros (ocho mil novecientos cuatro euros)
IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	51.304 euros (cincuenta y un mil trescientos cuatro euros)

Si el importe en número no coincide con el importe en letra, prevalecerá este último.

2.AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: 1 AÑO

3.REDUCCIÓN DEL PLAZO DE IMPLANTACIÓN : 1 Día



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

Siendo las 14:18, el Presidente de la mesa da por finalizada la sesión y para constancia de lo tratado, Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente.

Dña. Andrea Bermejo Jiménez
SECRETARIA DE LA MESA

D. Rafael Caballero Jiménez
PRESIDENTE DE LA MESA

